

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

### **5612 Corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca una bolsa de trabajo para la selección de Enfermeros Especialistas en Pediatría, destinados a la prestación de servicios en puestos correspondientes a dicha opción en el Servicio Murciano de Salud.**

1.º) Por Resolución de 21 de septiembre de 2020 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, publicada en BORM n.º 231 de 5 de octubre, se convocó una bolsa de trabajo para la selección de Enfermeros Especialistas en Pediatría, destinados a la prestación de Servicios en puestos correspondientes a la citada opción en el Servicio Murciano de Salud.

2.º) Con fecha posterior a su publicación se ha detectado un error material en el Anexo II a la citada resolución, apartado B1 de los Méritos profesionales, referido a los servicios prestados para la Administración pública en la categoría de Enfermero Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria o equivalente cuando debe referirse a "servicios prestados para la Administración pública en la categoría de Enfermero Especialista en Pediatría" o equivalente".

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos"

#### **Resuelvo:**

Rectificar del Anexo II a la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de septiembre de 2020 (BORM n.º 231 de 5 de octubre) por la que se convocó una bolsa de trabajo para la selección de Enfermeros Especialistas en Pediatría, destinados a la prestación de Servicios en puestos correspondientes a la citada opción en el Servicios Murciano de Salud, el apartado B1 de Méritos profesionales, quedando redactado en los siguientes términos:

"B) Méritos profesionales (Máximo 190 puntos).

<b>Mérito y valoración</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>Documentación justificativa</b>
<i>B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la categoría de Enfermero Especialista en Pediatría o equivalente, mediante una relación de carácter estatutaria, funcionarial o laboral .... 1 punto</i>	<i>190 puntos</i>	<i>Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente, acompañado, en su caso, de certificado en el que se indiquen las funciones desempeñadas, junto con informe de vida laboral."</i>

Murcia, 6 de octubre de 2020.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.